

parallerax la Cuenta de los dios que á esta pertenecen, como hasta
 aquí se ha practicado; Presidiendo a los Dueños de ella, tengan á su
 cargo esta obligación, y respondan de los dios; También ha de ten-
 minado que ningún Particular que haga algún Azete, cámpo, ó sea
 una porción muy corta, pueca en la herla de esta Almarazax, sin
 sacar el pase de la Administración; Cuyanoreada tanfermudi-
 rial adho Dueños y Particulares respectivamente, la han ex-
 tranado mucho y la resisten por lo que causa que les es; Puesto re-
 en quentia raron alguna, para que aquellos corten el Malaxio, ó
 exatificación que debían dar alquellerela raron ó cuenta de los
 corresponden á la R. Audiencia; Nitampoco, para que un Pobre rufia
 tantas e ostorsione, de venia quatro, cinco, y siete Seguas, á sacar
 Duda para una arrova, ó media de Azete, que es lo que muchos ven-
 copen, además de no haber tal practica, sino es que el mismo fiel
 que está en la Almarazax la da para el seguro; De modo que
 considerando que dhanoreada no lleue á tener efecto, se puede
 temer varios Scispor é inquietudes qe produzcan fatales
 Consequencias; Si este Ayuntamiento como Padre del Común
 nosale á la voz y presencia, según es de su principal obligación;
 mayormente quando ya se advierten varias que exen de los ritos
 Dueños de Almarazax, por híase algunas Personas á la de
 contraña Jurisdicción á fabricar su Azete, para lo restante
 de tanto e contrario; De lo qe les resulta conoico quebrantos
 qe también transenderán á la parte de R. M. Lo qe pone